



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1146 /

RATIFIQUESE CONTRATO DE
ARRIENDO SEDE CLUB DEPORTIVO
ALIANZA CENTRAL PETORCA.

PETORCA, 02 AGO 2017

VISTOS:

- 1.- Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de diciembre de 2016 y Acta de Proclamación del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la municipalidad en sus dependencias municipales no cuenta con el espacio físico suficiente para almacenar diversos materiales, en necesario contar con una bodega para ello.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, la suscripción del siguiente Contrato de Arrendamiento entre el Club Deportivo Alianza Central de Petorca representada por su Presidente don Víctor Alfonso Molina Quiroz, cedula de identidad N° 16.906.720 -1 y la I. Municipalidad de Petorca representada por su Alcalde don Gustavo Valdenegro Rubillo. La renta de arrendamiento será por un monto mensual de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) mensuales, contrato que comenzó a regir el 03 de junio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 2.- El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Ítem 215.22.09.002 "Arriendo de Edificio".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Ariel Garrido Hernandez

SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Valdenegro Rubillo

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
 - Finanzas
 - Administración Municipal
 - Club Deportivo y Social Alianza Central
- GVR/AGH/GIG/mtf



ASESORÍA
JURÍDICA

PETORCA



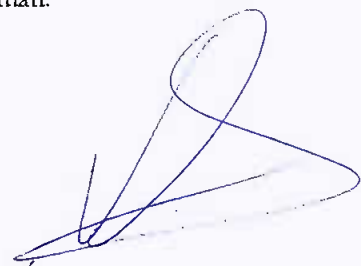
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CLUB DEPORTIVO ALIANZA CENTRAL DE PETORCA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA

En Petorca, República de Chile, a 28 de julio de 2017, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, corporación autónoma de Derecho Público, cédula nacional de identidad número sesenta y nueve millones cincuenta mil quinientos guión dos, representada legalmente por su alcalde don **GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO**, como consta en Decreto Alcaldicio N° 2120, de fecha 06 de diciembre de 2012 y sentencia de proclamación de Alcalde de fecha 30 de noviembre de 2012, funcionario público, casado, chileno, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento sesenta y tres mil setecientos cuarenta y uno guión cinco, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Petorca, calle Cuartel número doscientos veinticinco, en adelante “la arrendadora”, por una parte y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO ALIANZA CENTRAL DE PETORCA**, Rol Único Tributario número setenta y cinco millones setecientos tres mil setecientos guión nueve, organización comunitaria de carácter funcional, creada al amparo de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y otras organizaciones comunitarias, persona jurídica con el folio número veintiocho, representada por su presidente don **VÍCTOR ALFONSO MOLINA QUIROZ**, chileno, cédula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos seis mil setecientos veinte guión uno, ambos domiciliados en calle Farellón Sanchez N° 220 Villa Alberto Callejas Zamora, comuna y ciudad de Petorca, en adelante “la arrendataria”, todos mayores de edad, quienes acreditan sus respectivas identidades con las cédulas mencionadas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento: **PRIMERO:** Don Víctor Alfonso Molina Quiroz, en la calidad antes señalada, da en arriendo el inmueble ubicado en calle Silva S/N comuna de Petorca, de propiedad del Club Deportivo Alianza Central, a la Ilustre Municipalidad de Petorca, representada en este acto por su alcalde individualizado en cláusula anterior, para ser utilizada como bodega municipal. **SEGUNDO:** La renta de arrendamiento será la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales. **TERCERO:** Las partes señalan expresamente que el arrendamiento comenzó a regir desde el día 03 de junio de 2017 y durara hasta el 31 de diciembre de 2018. Si las partes desearan poner término anticipado al contrato en mención, deberán avisar por escrito con una anticipación mínima de 30 días. El arrendatario deberá pagar la renta y los gastos inherentes a ella, hasta el vencimiento completo del término que cubra el aviso. **CUARTO:** La propiedad se arrienda en el estado que se encuentra actualmente, estado que el arrendatario declara conocer en este acto y que lo recibe a su entera satisfacción. **QUINTO:** Será, de cargo del arrendatario los gastos que se refieran a los servicios básicos que irroge el inmueble: luz, gas, agua etc., y los que se deriven por descuido o negligencia del mismo, los cuales deberán ser pagados a la fecha de vencimiento. **SEXTO:** Se obliga al arrendador a mantener en perfecto funcionamiento las llaves de los artefactos, las llaves de paso y los enchufes e interruptores de la instalación eléctrica, haciéndolos arreglar o cambiar por su cuenta, efectuando oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de la propiedad arrendada. **SÉPTIMO:** El arrendatario no tendrá obligación de efectuar mejoras en el inmueble, sin embargo podrá realizarlas, cuando estime conveniente las cuales quedarán en

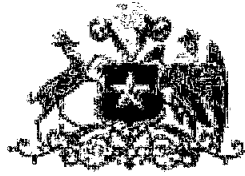
beneficio de la propiedad desde el mismo momento en que sean efectuadas, todo el gasto será descontado de la renta correspondiente al mes en que se realizaron tales mejoras. **OCTAVO:** El arrendatario no responderá en manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada, o por perjuicios que se produjesen por incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de la humedad o calor, y cualquier caso fortuito o fuerza mayor o eventos de la naturaleza, como terremotos u otros. **NOVENO:** La personería de don **GUSTAVO FERNANDO VALDENEGRO RUBILLO**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Petorca emana Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de diciembre de 2016 y Acta de Proclamación del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016. La personería de don **VICTOR ALFONSO MOLINA QUIROZ**, para actuar en representación del Club Deportivo y Social Alianza Central, consta del certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 19 de julio de 2017. **DÉCIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Petorca y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia. **DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato es suscrito en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la parte arrendataria y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Petorca. En signo de aprobación y previa lectura firman.



VÍCTOR ALFONSO MOLINA QUIROZ
C.N.I N° 16.906.720-1
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO ALIANZA CENTRAL DE PETORCA



GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 19-07-2017

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°143835 con fecha 12-08-2013.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ALIANZA CENTRAL
DOMICILIO : PETORCA
PETORCA
REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 24-04-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 23-08-2016
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	VICTOR ALFONSO MOLINA QUIROZ	16.906.720-1
SECRETARIO	EDUARDO ALFONSO FREDES MOLINA	18.517.157-4
TESORERO	CRISTIAN RICARDO ASTUDILLO PUELLES	16.539.297-3
1er DIRECTOR	ARTURO ENRIQUE OLIVARES TAPIA	18.774.361-3
2do DIRECTOR	DIEGO ENRIQUE PINTO VICENCIO	16.989.853-7

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 23-08-2016 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 19 Julio 2017, 12:06.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 19-07-2017

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°143835 con fecha 12-08-2013.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ALIANZA CENTRAL
DOMICILIO : PETORCA
PETORCA
REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 24-04-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 19 Julio 2017, 12:08

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

N° 286

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Jefe de Finanzas de la I. Municipalidad de Petorca que suscribe, certifica que; a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los Bienes y/o servicios indicados.

NOMBRE DE LA CUENTA: Arriendo de Edificios

Área	Descripción de Prog.	Área	Descripción Prog.	Área	Descripción Subprograma
02	Servicio Comunitario	01	Servicio Comunitario	01	Servicio Comunitario

-
- Cuenta : 215-22-09-002-000-000
- Valor Mensual: \$ 150.000.-
- Valor Total : \$ 1.050.000.-
- Proveedor : Club Deportivo Alianza Central
- RUT : 75.703.700-9
- Obs. : Req. Correo Electrónico

CECILIA QUIROZ QUIROZ
JEFEDFINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA

PETORCA, 02 de Agosto 2017

Fono: 033-2337833 fax: 033-2337869 Cuartel 225 Petorca Email: cecilia.quiroz@municipalidadpetorca.cl

Fecha de creación 02/08/2017 16:32:13

OBLIGACION

Comprobante: 1587

Fecha: 02/08/2017

Resolución:

Rut: 75703700-9

Nombre: CLUB DEPORTIVO ALIANZA CENTRAL

Tipo Doc.:

N° Documento: 0

Departamento:

Banco: BANCO ESTADO FDOS-ORDINARIOS

Centro de Costo:

Glosa: CANCELA ARRIENDO DE LOCAL OCUPADO COMO BODEGA , MES DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2017, POR \$ 150.000 MENSUALES SEGUN LO SOLICITADO POR CORREO ELECTRONICO DE OF. JURIDICO

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	1,050,000	78,000,000	53,588,810	23,361,190
TOTAL:		1,050,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-09-002-000-000	(2) SERVICIO COMUNITARIO	(1) SERVICIO COMUNITARIO	(1) SERVICIO COMUNITARIO	1,050,000	78,000,000	50,994,760	27,005,240

[]

PREPARADO POR

[]

JEFE CONTABILIDAD

[]

D.A.F.

[]

CONTROL